

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

19125 *ORDEN de 12 de junio de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 548/1986, promovido por doña Concepción Espiugues Lozano.*

Ilmos. Sres.: La Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia, con fecha 22 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 548/1986, en el que son partes, de una, como demandante, doña Concepción Espiugues Lozano, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Administración Territorial y contra la Resolución de la MUNICIPAL de fecha 31 de marzo de 1985, sobre suspensión del pago de la pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.-Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Espiugues Lozano contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 31 de marzo de 1985, sobre suspensión del pago de pensión de orfandad, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada deducido contra la anterior ante el Ministerio de Administración Territorial.

Segundo.-Declarar tales actos contrarios a Derecho y, en su consecuencia, anularlos y dejarlos sin efecto.

Tercero.-Reconocer como situación jurídica individualizada el derecho de la actora al percibo de la pensión de orfandad, en tanto subsistan las circunstancias existentes al dictarse el acto impugnado, y al abono de las mensualidades devengadas desde la expresada fecha.

Cuarto.-No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

19126 *ORDEN de 12 de junio de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 314.350, promovido por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Jesús Heras Saldaña.*

Ilmo. Sr.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 314.350, en el que son partes, de una, como demandante, el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Jesús Heras Saldaña, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicho Departamento de 30 de julio de 1984, por la que se declara desierta la plaza de Jefe de Sección de Estudios y Proyectos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Jesús Heras Saldaña, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de la Presidencia del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicho Departamento de 30 de julio de 1984, debemos declarar y declaramos la nulidad de los expresados actos administrativos por su desconformidad a derecho en cuanto declaran desierta la plaza de Jefe de Sección de Estudios y Proyectos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, que deberá adjudicarse al recurrente con efectos económicos a partir del día en que, según el artículo 2.º de la indicada Orden, debió tomar posesión de aquélla; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

19127 *ORDEN de 12 de junio de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 315.822, promovido por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Desiderio Valiente Martínez.*

Ilmo. Sr.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 315.822, en el que son partes, de una, como demandante, el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Desiderio Valiente Martínez, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado, así como contra don José Antonio Castellanos Zarco.

El citado recurso se promovió contra la desestimación presunta, por parte del Ministerio de la Presidencia, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del mismo Departamento de 22 de octubre de 1985, que resolvió el concurso convocado por Orden de dicho Ministerio, de 29 de mayo de 1985, para cubrir vacantes en la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Desiderio Valiente Martínez contra la desestimación presunta, por parte del Ministerio de la Presidencia, del recurso de reposición promovido contra la Orden del mismo Departamento de 22 de octubre de 1985, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas en cuanto adjudican la plaza de Albadalejito (Cuenca), convocada por Orden del mencionado Ministerio de 29 de mayo de 1985, a don José Antonio Castellanos Zarco por no ser conformes a derecho, así como el derecho preferente del recurrente a ocupar dicha plaza con el abono de las diferencias retributivas correspondientes desde el día en que debió tomar posesión de la misma, según lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 22 de octubre de 1985; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.